

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°074-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 19 de abril de 20022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°001-2022/CC.NN.A/PB de fecha 17.03.2022, con registro documentario N°117 – mesa de partes, por el Sr. Jhony ARELLANO ANCHOMA – Delegado de la Comunidad Nativa Alvariño; al Informe N° 0255-2022-GDSSM/MDPB de fecha 17.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal; al Informe N°0504-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.03.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°117-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°425-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°170-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 06.04.2022; al Acuerdo N°10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 18.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°001-2022/CC.NN.A/PB de fecha 17.03.2022, con registro documentario N°117 – mesa de partes, por el Sr. Jhony ARELLANO ANCHOMA – Delegado de la Comunidad Nativa Alvariño; solicita apoyo con donación de materiales para local comunal de 18 x 7 que se encuentra deteriorado en su totalidad por los años de su construcción.

Que, con el Informe N°255-2022-GDSSM/MDPB de fecha 17.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, visto la necesidad de reconstruir el local comunal de la Comunidad Nativa de Alvariño ya que es de vital importancia para sus reuniones y actividades a nivel de educación, deporte y otros. Por lo que, esta gerencia DECLARA FAVORABLE el apoyo con: 60 unidades de Calamina, 25 unidades de Cemento.

Que, con Informe N°0504-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de las 60 calaminas y 25 bolsas de cemento, siendo un monto de S/ 2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles); con Informe N°117-2022-SGP/MDPB con fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto donde emite la disponibilidad presupuestal para la donación de materiales (calaminas) para el local comunal de la comunidad nativa Alvariño por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100); con Informe N°425-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°074-2022-MDPB

Presupuesto, Racionalización y Sistemas donde emite disponibilidad presupuestal para la donación de materiales (calaminas) para el local comunal de la Comunidad Nativa Alvariño, por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°170-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

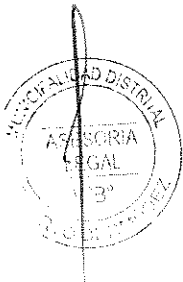
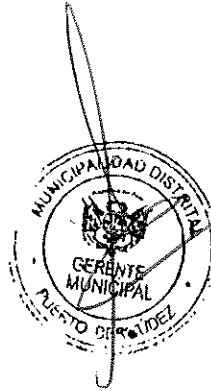
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de materiales (calaminas) para el local comunal de la Comunidad Nativa Alvariño, por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles). De acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Ale.
C.C. ARCHIVO